UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 775 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 OCT. 2017

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Moisés Anatolio Quispe Cadenas contra la Resolución del Consejo Universitario N° 176-2017-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 176-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de febrero de 2017, se prorrogó el contrato, entre otros, del Ing. Moisés Anatolio Quispe Cadenas en el cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 03 de abril al 28 de diciembre de 2017;

Que, a través del escrito de registro N° 03156, de fecha 09 de junio de 2017, el Ing. Moisés Anatolio Quispe Cadenas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario N° 176-2017-UNSCH-CU, en el extremo referido al período de contrato;

Que, de acuerdo con el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 775 -2017-UNSCH-CU

Que, la propuesta de prórroga de contrato del Ing. Moisés Anatolio Quispe Cadenas, a partir del 16 de febrero de 2017, formulada por el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias (Memorando Nº 025-2017-UNSCH-FCA-DAAZ/D), cuenta con el respaldo de la Oficina General de Gestión Académica (Memorando Nº 047-2017-OGGA-VRAC-UNSCH) y la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0114-2017-ORa-OGPP-UNSCH);

Que, en consecuencia, debe declararse fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Moisés Anatolio Quispe Cadenas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 176-2017-UNSCH-CU;

Estando a la Opinión Legal Nº 305-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 217º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de setiembre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. MOISÉS ANATOLIO QUISPE CADENAS, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 176-2017-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- MODIFICAR el período de contrato del Ing. MOISÉS ANATOLIO QUISPE CADENAS establecido en la Resolución del Consejo Universitario Nº 176-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de febrero de 2017, el cual será a partir del 16 de febrero al 28 de diciembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 775 -2017-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Ing. Moisés Anatolio Quispe Cadenas
Archivo

CAZP/ywvj